

**Itinerario:** El itinerario entre Sanatorio de La Lanzada y San Vicente, de siete kilómetros, pasará por San Vicente do Mar, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

**Expediciones:** Una diaria de ida y vuelta entre San Vicente do Mar y El Grove, por Sanatorio de La Lanzada. Cuatro diarias de ida y vuelta entre El Grove y El Grove (circular), desde el 15 de julio al 15 de septiembre.

Dichas expediciones se realizarán con la correspondiente intensificación del servicio base V-2.514 en el tramo parcial afectado.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-2.514.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V-2.514. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Coincidente b), en conjunto con el servicio base V-2.514. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 7 de agosto de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—7.775.

**18945** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Lanestosa y Bilbao (expediente número 10.941).*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 29 de julio de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Autobuses del Norte, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Lanestosa y Bilbao, provincias de Vizcaya y Santander (expediente número 10.941), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Lanestosa y Bilbao, de 75 kilómetros, pasará por Ramales, Gibaja, Riancho, Pondra, La Cadena, El Puente, Molinar, Ambasaguas, Corcha, Callejo, Las Torcachas, Pontarrón, El Suceso, Villanueva, Villaverde, El Peso Arcentales, Travesado, Traslaviña, La Herbosa, El Mazo, Malabrigo, Ocharán (cruce), Ocharán, Zalla, Arangueren, Güeñez, Sodupe, La Cuadra, Zaramillo, Arbujo, Alonsotegi, Castrejana, y Zorroza, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Lanestosa y Gibaja y viceversa.

De y entre Zalla y Bilbao y viceversa.

**Expediciones:** Una diaria de ida y vuelta entre Lanestosa y Bilbao. Una de ida y vuelta los días laborables entre Bilbao y Los Ramales.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Dos con capacidad mínima para transportar cuarenta y cinco viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

**Tarifas:** Clase única, a 1.250 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,1888 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Como coincidente b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 7 de agosto de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—7.777.

**18946** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Rota y playa de Punta Gandor (expediente número 10.906).*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 29 de julio de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a don José María Ruiz Mateos Fernández el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Rota y playa de Punta Gandor, provincia de Cádiz (expediente 10.906), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Rota (estación del ferrocarril) y playa de Punta Gandor, de 7,100 kilómetros, se realizará a través de la carretera local CA-6.040 sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

**Expediciones:** Del 15 de junio al 15 de septiembre, diez de ida y vuelta los días laborables y trece de ida y vuelta los días festivos.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Dos con capacidad mínima para transportar treinta viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

**Tarifas:** Clase única, 0,517 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,07 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto de ferrocarril:** Afluente b).

Madrid, 7 de agosto de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—7.778.

**18947** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pajares de la Lampreana y San Cebrián de Castro (expediente número 10.806).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 22 de julio de 1975 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Clemente Cabañas Seisdedos el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pajares de la Lampreana y San Cebrián de Castro, provincia de Zamora, como hijuela del servicio de igual clase V-725, de Zamora a Villalba de la Lampreana con hijuela a Pajares de la Lampreana (expediente número 10.806), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Pajares de la Lampreana y San Cebrián de Castro, de 9,300 kilómetros, pasará por Piedrahita de Castro, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

**Expediciones:** Una diaria de ida y vuelta, excepto domingos, en conjunto con el servicio base V-725.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-725.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V-725. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Coincidente b), en conjunto con el servicio base V-725. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 7 de agosto de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—7.779.

**18948** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Teruel y Reus (expediente número 10.234).*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 30 de julio de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Automóviles Bajo Aragón, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Teruel y Reus (expediente número 10.234), con arreglo entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Teruel y Reus, de 300 kilómetros, pasará por Villalba Baja, Peralejos, Alfambra, Perales de Alfambra Cañada, Velilla (empalme), Mezquita de Jarque, Escucha, Utrillas, Montalbán, Castell de Cabra, Ventas de Cañizar, Gagallo, La Mata de los Olmos, Los Olmos, Alcorisa, Calanda, Alcañiz, Ventas de Vallagorfa, Valdetermo, Calaceite, Caseras, Gadesa, Corbera, Mora de Ebro, Mora la Nueva, Falset, Pradell y Riudecols, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: